"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 119-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 09 de julio de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 09 de julio de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: ***APROBAR*** *la modificación del* ***Tarifario del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución Presidencial N°319-2017-UNTELS, de fecha 21 de setiembre de 2017, se aprobó el ***Tarifario*** *para los niveles regular e intensivo del* ***Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur****;*

Que, mediante Oficio N° 126-2019-UNTELS-CO-P-D.E.U-CI, de fecha 13 de junio de 2019, la Jefa del Centro de Idiomas, remite al Director de Extensión Universitaria, la propuesta para modificar el Tarifario del Centro de Idiomas, según el siguiente detalle:

Primera modificatoria:

- *Examen de Suficiencia de Idioma Extranjero o Lengua Nativa dirigido a los alumnos de la UNTELS, para optar el grado de bachiller S/. 150.00*

Segunda modificatoria- Incorporación de ITEM:

- *Examen de Suficiencia para optar el grado de maestría, doctorado y/o ratificación docente S/. 300.00.*

Tercera modificatorio- Anulación:

- *Anular el Precio Corporativo para el Examen de Suficiencia, cuyo importe es S/. 220.00 considerando como mínimo tres personas, el precio se cobrara por cada uno.*

Que, conforme al Oficio N° 179-2019-UNTELS-CO-P-DEU, de fecha 18 de junio de 2019, el Director de Extensión Universitaria, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta para modificar el Tarifario del Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UN... ///

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – PRESIDENCIA – COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – SECRETARÍA GENERAL – COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES – RECIBIDO 18 JUL. 2019 – 15:00

Av. Central y Av. Bolívar – Villa el Salvador
www.untels.edu.pe

REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del **Tarifario del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur,** según el siguiente detalle:*

Primera modificatoria:

- *Examen de Suficiencia de Idioma Extranjero o Lengua Nativa dirigido a los alumnos de la UNTELS, para optar el grado de bachiller S/. 150.00*

Segunda modificatoria- Incorporación de ITEM:

- *Examen de Suficiencia para optar el grado de maestría, doctorado y/o ratificación docente S/. 300.00.*

Tercera modificatorio- Anulación:

- *Anular el Precio Corporativo para el Examen de Suficiencia, cuyo importe es S/. 220.00 considerando como mínimo tres personas, el precio se cobrara por cada uno.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍCAR** a presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Unidad de Tesorería y Centro de Idiomas de la UNTELS.*

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – COMISIÓN ORGANIZADORA – PRESIDENCIA

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – SECRETARÍA GENERAL – COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General